

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 4

**CONTRATO NÚMERO 201800078**

**CONTRATISTA:** ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

**NIT:** 900155215-

**OBJETO:** El contratista se obliga con la ESU a la “realización de estudios, diseños y diagnóstico de la infraestructura para la actualización del sistema de semaforización para el Municipio de Itagüí”; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU.

**VALOR INICIAL:** \$ 189.737.441.

**PLAZO INICIAL** Hasta el 21 de Julio de 2018.

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1** Hasta el 30 de Septiembre de 2018

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2** Hasta el 31 de octubre de 2018

**VALOR TOTAL:** \$ 189.737.441. Ciento ochenta y nueve millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un Pesos M/L

**PLAZO TOTAL:** Hasta el 31 de octubre de 2018

**CLIENTE:** Área Metropolitana del valle de Aburrá

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la supervisión del contrato.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de cumplimiento hasta el 30 de abril de 2019, calidad del servicio hasta el 30 de abril de 2019, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de octubre de 2021.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

<b>Centro de Costos</b>	<b>31604</b>
<b>Valor Contrato</b>	<b>\$ 189.737.441.</b>
<b>Valor Ejecutado</b>	<b>\$ 189.737.441.</b>
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	<b>\$ 189.737.441.</b>
<b>Valor a Liberar</b>	<b>0</b>

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:



# ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 4

## ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

**TERCERO:** El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

**CUARTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Área metropolitana del Valle de Aburrá, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**QUINTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 08 de Noviembre de 2018.

**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Gerente

**JOSÉ GERARDO GÓMEZ HOLGUÍN**  
Contratista

**LUZ AYDE SANMARTIN**  
Supervisor

Proyectó: Lsanmartin	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

